RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE: 00039/ISE/2020/SC
OBJETO: SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO **TIPO CONTRACTUAL:** SUMINISTRO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 4.793.799,14 €
IMPORTE IVA: 1.006.697,82 €
PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN: 5.800.496,96 €
VALOR ESTIMADO: 4.793.799,14 €

Visto el expediente 00039/ISE/2020/SC para la contratación de los SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto fue convocada mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2020-0000043322 de 25 de junio de 2020.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.793.799,14 €), cantidad a la que corresponde un IVA de UN MILLÓN SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.006.697,82 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.800.496,96 €).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 27 de julio de 2020 a las 23:59 horas.

TERCERO.- La apertura en sesión pública del SOBRE NÚMERO 2 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" se produjo el día 16 de septiembre de 2020.

Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación, procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 y el anexo IX de pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP). Identificándose como oferta anormalmente baja:

Es copia auténtica de documento electrónico

Id	CIF	LICITADOR	LOTES
1	A41370305	SUMINISTROS Y APLICACIONES INDUSTRIALES SA	1
8	B50045285	GALA GAR SL	3
9	B06495980	PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTUNEZ S.L.	3, 4

Y concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación siguiendo lo establecido en la cláusula 7.2 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- Con fecha 28 de septiembre de 2020 finaliza el plazo para presentar la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta.

Con fecha 29 de septiembre de 2020 se emite por la persona responsable del Registro General de esta Agencia Pública certificado donde se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 22 de septiembre de 2020:

ID	CIF	PERSONA LICITADORA
1	A41370305	SUMINISTROS Y APLICACIONES INDUSTRIALES SA
8	B50045285	GALA GAR SL
9	B06495980	PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTUNEZ S.L.

QUINTO.- Con fecha 6 de octubre de 2020 se produjo la reunión de la Mesa de Contratación para examinar el informe técnico sobre la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta, emitido el día 2 de octubre de 2020.

Y a la vista del anterior informe adjunto a la presente resolución la Mesa de Contratación decide elevar al Órgano de Contratación:

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la Mesa adopta los siguientes acuerdos:
1º- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de admisión de justificación de anormalidad de:
- B50045285 - GALA GAR SL Lote 3
- B06495980 - PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTUNEZ S.L. Lotes 3, 4

2º- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de rechazo de justificación de anormalidad de:
- A41370305 - SUMINISTROS Y APLICACIONES INDUSTRIALES SA Lote 1

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO.- El anexo XII del PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

TERCERO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.3 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 6 de octubre de 2020, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración:

- B50045285 - GALA GAR SL Lote 3
- B06495980 - PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTUNEZ S.L. Lotes 3, 4

SEGUNDO.- Rechazar la oferta del lote 1 de la persona licitadora A41370305 - SUMINISTROS Y APLICACIONES INDUSTRIALES S.A., al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante y que se notifique a las personas licitadoras.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda,, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

Es copia auténtica de documento electrónico